



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L N° 279, de 1960 y en el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta el Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución N°30 de 2024, el Decreto N° 77 de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Afecta N° 30, de 17 de julio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el perímetro de exclusión de la Ley N°18.696, para la operación de buses eléctricos en la ciudad de Villarrica, determinando además el área geográfica de aplicación del mismo y aprobando las condiciones de operación que se aplicarán en dicha regulación. Dicho acto administrativo fue tomado de razón con fecha 6 de agosto de 2025, por parte de la Contraloría General de la República.

2. Posteriormente, mediante Resolución N° 44, de 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 10 de noviembre de 2025, se modificaron las Condiciones de Operación indicadas precedentemente, en el sentido ahí indicado.

3. Que, seguidamente a través Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Concurso para la Contratación de la Adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos en el Perímetro de Exclusión en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos Contaminantes y hace llamado al mismo, en adelante e indistintamente "Bases del Concurso". Cabe precisar, que este acto administrativo fue tomado de razón el 6 de agosto de 2025, por la Contraloría General de la República.

4. Posteriormente, mediante Decreto N° 122, de 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 10 de noviembre de 2025, se

modificaron las Bases de Concurso indicadas precedentemente, en el sentido ahí indicado.

5. Que, luego, por medio de la Resolución Exenta N°5200, de 19 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogaron los plazos establecidos en el punto 1.7 "Cronograma" de las Bases de Concurso, por las razones que allí se señalan, en donde específicamente se prorroga en cinco (5) días hábiles el plazo de presentación de ofertas.

6. Que, el proceso concursal antes singularizado, fue publicado en el sitio web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtp.r.gob.cl>, el 28 de agosto de 2025 y conforme a lo indicado en el punto 1.7.1 de las Bases de Concurso aprobadas por el Decreto N° 77, de 2025, para la presentación y apertura de las ofertas se contempló un plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de las respuestas a las consultas.

7. Que, en este contexto y de acuerdo a lo indicado en el punto 1.7.4.1 de las Bases Administrativas del citado Decreto Afecto N° 77, de 2025, "Comisión de Apertura y Evaluación", que reguló el establecimiento de la Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas, en adelante "la Comisión", señaló que, ésta será la encargada de abrir las ofertas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso en el marco del proceso concursal convocado por el citado Decreto.

8. Que, el párrafo quinto del citado punto 1.7.4.1 señala que *"La Comisión estará conformada por al menos 3 miembros pertenecientes al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o la Secretaría Regional correspondiente, ya sean profesionales de planta, contrata o personas contratadas a honorarios con agencia pública cuyo contrato contenga posibilidad de integrar comisiones evaluadoras. Los integrantes de la Comisión serán designados por un acto oficial del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas"*

9. Que, en mérito de lo anterior, resulta indispensable designar mediante el presente acto administrativo a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas para el procedimiento concursal identificado en el considerando tercero de este acto administrativo.

10. Que, los servidores públicos contratados bajo convenios a honorarios a designarse por el presente acto administrativo, cuentan con calidad de agente público, y contemplan en sus contratos la tarea de integrar comisiones de evaluación, los que se han designado en virtud de sus conocimientos específicos sobre la materia.

RESUELVO:

1. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de las propuestas presentadas en el marco del concurso convocado por medio del Decreto N° 77, de 2025, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Doña Melanie Meza Carreño, profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

b) Don Nicolás Esperguiel Hernández, profesional a contrata asimilado al grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

c) Don Martin Ricciulli Orloff, profesional a honorarios de la División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas.

2. DESÍGNANSE como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación indicada en el resuelvo primero precedente, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Doña Paulette Jacqueline Álvarez Véliz, profesional a contrata asimilada al grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

b) Doña Criss Valentina Sánchez Espinoza, profesional a contrata asimilada al grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

c) Don Óscar Cadet González, profesional a contrata asimilado al grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

d) Don Franco Carrasco Durán, profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

[\(<http://www.dtp.r.gob.cl>\)](http://www.dtp.r.gob.cl)

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1572946

E213909/2025